



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
CONTRATO NRO. 0404 del 2025**

**1. ASPECTOS GENERALES**

<b>CONTRATANTE</b>	SENA REGIONAL PUTUMAYO
<b>CONTRATO NRO.</b>	0404-2025
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	24/06/2025
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria, en el proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima específicamente en la oferta del Programa FIC (Fondo para la Industria y la Construcción), así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse, en el Centro Agrof
<b>CONTRATISTA</b>	IVAN DARIO SARCHI CHINGUAL
<b>FECHA DE INICIO</b>	24/06/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30/11/2015
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	\$27.913.679

**1.1 Garantías contractuales**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO <b>[Diligencie si aplica]</b>		
<b>ASEGURADORA</b>	SEGURO DEL ESATDO	
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	11-44-101258230	
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	N/A	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	24/06/2025	
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	24/06/2025	
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR</b>



	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento	24/06/2025	19/04/2026	\$2,791,367.90
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. [Señalar el número del modificatorio], se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido: N/A

## **2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

<b>FECHA</b>	<b>VALOR EJECUTADO</b>	<b>PENDIENTE POR PAGAR</b>
2025-06-25	1.244.559,00	-
2025-07-25	5.333.824,00	-
2025-08-25	5.333.824,00	-
2025-09-25	5.333.824,00	-
2025-10-25	5.333.824,00	-
2025-11-25	5.333.824,00	5.333.824,00

## **3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## **4. MULTAS Y SANCIONES**

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## **5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN**



El SENA Regional Putumayo, con el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo a los contextos productivos, económicos y sociales de la Región, contrató un grupo de profesionales instructores para la ejecución de los procesos de formación profesional para cumplir con la oferta de formación profesional y complementaria, a ejercer como instructores de acuerdo a las diferentes características y perfiles que requiere cada una de las formaciones programadas en concordancia con el Diseño Curricular establecido atendiendo la priorización de atención a las necesidades de capacitación de acuerdo a la caracterización de la demanda de formación identificada con las características del sector productivo local, las áreas ocupacionales y el cumplimiento de las metas de formación virtual y presencial, eficiente y con criterios de calidad de acuerdo a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión. Atendiendo al hecho que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, el desarrollo de innovación y el aporte a la competitividad, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PUTUMAYO en acuerdo con IVAN DARIO SARCHI CHINGUAL, solicita modificar el plazo de ejecución del contrato en relación con el fin de ajustarlo a las necesidades académicas y operativas de la entidad, por lo tanto, se hace necesario adicionar el plazo de ejecución del contrato por diecisiete (17) días calendario y consecuentemente adicionar el valor del mismo en la suma de **TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS MDA CTE (\$3.022.500)**, para un valor total de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE (\$30.936.179)**, puesto que, inicialmente la fecha pactada va hasta el 30 de noviembre 2025 y teniendo en cuenta los lineamientos y recursos disponibles, se prorrogaría hasta el 17 de diciembre de 2025, de acuerdo al calendario académico 2025.

El objeto del contrato en mención y su necesidad aún no se ha agotado, todavía existe y por lo tanto es viable su ejecución. Además, el contenido del objeto inicial del contrato no resultará alterado con la modificación solicitada, toda vez que se mantienen las condiciones técnicas y económicas iniciales.

En un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello, dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al ejecutor.

Que es un deber de la administración adoptar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su gestión, del cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, desde el punto de vista técnico y presupuestal, se justifica plenamente la modificación del contrato, la cual permitirá fortalecer la operatividad del Equipo, asegurar el cumplimiento de metas y optimizar el uso de los recursos institucionales disponibles.

Desde el punto de vista jurídico el CONTRATO, permite la modificación, toda vez que dentro de su clausulado contempla: *“CLÁUSULA DÉCIMA - (...) PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES: Cualquiera*



*de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso”*

Cabe aclarar que, aunque el Estatuto General de Contratación de Administración Pública no consagra expresamente esta figura, es posible su aplicación en los actos del Proceso de Contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011. La primera disposición señala que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa son aplicables en las actuaciones contractuales, siempre que sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993. A su vez, el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, señala que los procedimientos allí establecidos aplican a las actuaciones de todas las autoridades y particulares que desempeñan funciones administrativas, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales, y agrega que, en lo no previsto en estos, se aplicarán los procedimientos establecidos en dicho Código.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

**PRORROGAR** el plazo de ejecución **será de 17 días, hasta el 17 de diciembre del 2025**

**ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS MDA CTE (\$3.022.500)**,. Por ende, el valor total del mismo será de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE (\$30.936.179)**.

## 6. OBSERVACIONES

A continuación, se relaciona los pagos con la inclusión de la modificación:

No.	Mes	Valor
1.	JUNIO	\$ 1.244.559
2.	JULIO	\$ 5.333.824
3.	AGOSTO	\$ 5.333.824
4.	SEPTIEMBRE	\$ 5.333.824
5.	OCTUBRE	\$ 5.333.824
6.	NOVIEMBRE	\$ 5.333.824
7.	DICIEMBRE	\$ 3.022.500
TOTAL		<b>\$30.936.179</b>



## EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	\$ 27.913.679
Valor pagado al contratista desde febrero hasta agosto	\$ 22.579.855
Valor pendiente por pagar desde septiembre hasta diciembre	\$ 5.333.824
Valor adicional 17 días del mes de diciembre	\$ 3.022.500
Valor total del contrato actual	<b>\$30.936.179</b>

Para constancia se firma en Puerto Asis a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2025

JESUS LEONARDO CABRERA GUZMAN  
Supervisor del contrato nro. 0404-2025

Elaboró: Jennifer Katherine Sanchez Romero- Formuladora Profesional